

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 4 1 6

Peralillo, 1 8 FEB. 2026

CONSIDERANDO:

1. La importancia de generar actividades que rescaten tradiciones y costumbre de nuestra comuna y del valle de Colchagua, vinculadas a la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.
2. La necesidad de normar el proceso de adjudicación de stand de gastronomía, artesanía, cervezas artesanales, jugos naturales, juegos de entretenimiento entre otros, para la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.016 de fecha 28 de Julio del 2025, de subrogancias de Alcalde, Directivos y Jefaturas.
4. El Decreto SIAPER N° 227 de fecha 19 de enero del 2026, que autoriza el Feriado Legal del Secretario Municipal Don Fernando Alejandro Jara Sepúlveda, desde el 02 al 20 de febrero del 2026.
5. El Decreto Alcaldicio N°0349 de fecha 11 de febrero del 2026, que aprueba bases y ficha de postulación para optar a participar en la Décimo Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. De las; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicio y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 4 1 6

Peralillo, 18 FEB. 2026

DECRETO

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°0349 que Aprueba Bases y ficha de postulación para optar a participar en la Decimo Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia. En las bases en punto 1.4.1 donde dice plazo final 27 de febrero de 2026 de recepción de postulaciones y entrega de sobres en Oficina de Partes, debe decir 23 de febrero de 2026 hasta las 13:00 horas.
En punto 9 dice reunión de coordinación viernes 27 de marzo 2026 debe decir viernes 27 de febrero 2026, a las 10:30 horas en Centro Estación Cultural Peralillo.
2. **REMÍTASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio, según distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MAGALY PAOLA PARDO VALDOVINOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AIPG/MPPV/dfgg

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes y Archivos.
2. DAF – Rentas
3. DDE